

Modelo financiero-tributario para mejorar la liquidez de las empresas porcícolas en el marco del decreto 1555 de 2017¹

Emmanuel Grajales Buitrago²

José Julián Vásquez Arboleda³

Planteamiento del Problema

En Colombia, el sector agrícola representa el 8,3 % del Producto Interno Bruto (PIB)⁴ y constituye una actividad de gran importancia para la economía nacional. No obstante, enfrenta una serie de desafíos estructurales que han limitado su crecimiento y competitividad. Entre estos se encuentran el abandono estatal, políticas internas que favorecen al productor externo, la presencia de grupos armados y la falta de incentivos para la producción agrícola. Estas dificultades han convertido al sector en uno de los más vulnerables, afectando su desarrollo sostenible y su capacidad para contribuir plenamente al progreso del país.

Una de las problemáticas más relevantes para los productores agrícolas, en particular para los del sector porcicultor, es la gestión de la liquidez frente a las exigencias tributarias. Los productos y bienes agropecuarios están sujetos a una retención en la fuente del 1,5 % sobre una base de 92 UVT, lo cual impacta negativamente el flujo de caja de los productores y genera problemas de liquidez en sus actividades. Para mitigar esta situación, el Gobierno Nacional promulgó el Decreto 1555 de 2017, que permite a los productores acogerse a la exoneración de retención en la fuente. Sin embargo, este beneficio no garantiza por sí solo la solución de los problemas financieros, pues cada productor presenta condiciones particulares que deben ser analizadas en detalle.

¹ Este trabajo de investigación se desarrolla para obtener el título de Especialista en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó

² Contador público de la Institución Universitaria de Envigado, grajales-emmanuel@outlook.com

³ Contador público de la Institución Universitaria de Envigado, conta.julianv@gmail.com

⁴ Datos tomados de boletín técnico del 29 de dic de 2023 (IMIE)

Además, existen otros factores que agravan las dificultades del sector porcicultor, como la falta de políticas de desarrollo rural prioritarias, la resistencia a la digitalización de las transacciones comerciales y la dificultad para implementar un control fiscal y de precios efectivo. Estas limitaciones no solo comprometen el cumplimiento de la normatividad fiscal, sino que también afectan la transparencia y competitividad del mercado.

El Decreto 1555 de 2017 se presenta como una herramienta para enfrentar estos desafíos, proponiendo medidas orientadas a dinamizar las transacciones en el sector porcicultor, fomentar la adopción tecnológica, digitalizar las operaciones comerciales y fortalecer el control fiscal y de precios. Sin embargo, su efectividad depende de su adecuada implementación y de la capacidad de los productores para adaptarse a las disposiciones normativas, lo que plantea la necesidad de un análisis exhaustivo que permita identificar las mejores estrategias para optimizar recursos, mejorar la planificación tributaria y fortalecer el desarrollo rural.

Formulación del problema y sistematización

¿Qué modelo financiero-tributario puede implementarse para mejorar la liquidez de las empresas porcícolas en el marco del decreto 1555 de 2017?

Objetivos de la investigación:

Objetivo general:

Diseñar un modelo financiero-tributario basado en la implementación del Decreto 1555 de 2017, que fortalezca la liquidez de las empresas porcicultoras en Colombia y promueva su viabilidad económica a largo plazo.

Objetivos específicos:

- Identificar los actores clave y los procedimientos necesarios para garantizar la correcta aplicación del Decreto 1555 de 2017 en el sector porcicultor.



- Desarrollar una fórmula cuantitativa que permita mejorar la eficiencia y efectividad en la implementación del Decreto 1555 de 2017, optimizando la liquidez de las empresas porcicultoras.
- Diseñar una plantilla operativa que facilite la evaluación y compensación de impuestos en el marco del Decreto 1555 de 2017, promoviendo una planificación tributaria efectiva.

Justificación de la investigación:

El análisis del Decreto 1555 de 2017 constituye una necesidad urgente en el contexto del sector porcicultor colombiano, dada su relevancia para la optimización de la liquidez y la sostenibilidad financiera de los productores. Este decreto, que permite la exención de retención en la fuente mediante el registro en bolsas de productos agropecuarios, tiene como propósito evitar la acumulación de saldos a favor, los cuales, aunque reflejan un cumplimiento fiscal, afectan directamente el flujo de caja de los productores. Al restringir los recursos que podrían destinarse a actividades operativas e inversiones estratégicas. Sin embargo, el desconocimiento sobre la aplicación óptima de esta normativa ha generado un vacío tanto práctico como académico, limitando su impacto en el fortalecimiento económico del sector.

Desde la perspectiva científica, esta investigación es relevante porque contribuye al diseño de un modelo financiero-tributario que responde a las necesidades específicas del sector porcicultor. La ausencia de este análisis implica perpetuar prácticas fiscales ineficientes que comprometen no solo la competitividad de los productores, sino también el cumplimiento de objetivos tributarios más amplios relacionados con la equidad y la eficiencia en el sistema fiscal. Al no desarrollar un modelo fundamentado en evidencia, se perdería la oportunidad de generar conocimiento aplicable que articule la normativa fiscal con estrategias prácticas de gestión financiera.

El alcance de este estudio se enmarca en su valor académico, al proporcionar a estudiantes, investigadores y profesionales del área una herramienta conceptual y metodológica para analizar las implicaciones financieras del decreto. Además, fomentar el debate académico sobre la mejora de las políticas fiscales aplicadas a sectores estratégicos como el agrícola,

promoviendo la implementación de prácticas más eficientes y sostenibles en un marco normativo complejo.

Limitaciones del estudio:

Aunque el Decreto 1555 de 2017 es aplicable a todo el sector agrícola colombiano, la investigación se circunscribe al sector porcicultor debido a las diferencias significativas en costos, estructuras operativas y modelos de rentabilidad que lo distinguen del resto del sector. Esta delimitación asegura precisión en el análisis y pertinencia en los resultados, evitando generalizaciones que puedan comprometer la validez del modelo planteado.

Marco de referencia

Antecedentes de la investigación:

Título del trabajo	Contribución más significativa	Conclusión más relevante
Estudio del impacto del Decreto 1555 de 2017 sobre el comportamiento de diversos sectores que componen el PIB agropecuario en Colombia	Analiza el impacto del Decreto 1555 de 2017 en el aumento del capital de trabajo, reflejado en el crecimiento del PIB agropecuario.	El Decreto 1555 de 2017 debería resultar en un incremento del capital de trabajo y cantidades producidas, lo cual se refleja en el PIB agropecuario (Ortiz Gómez, 2017).
Generando valor estratégico para Agrobolsa S.A.	Expone cómo el Decreto 1555 de 2017 genera flujo de caja suficiente para compensar pérdidas y distribuir utilidades sin necesidad de inyecciones de capital adicionales.	Las empresas pueden generar flujo de caja suficiente para cubrir sus necesidades financieras y crear valor agregado sin recurrir a capital adicional (Niño Vela et al., 2017).



Diagnóstico financiero de la sociedad porcícola CER SAS en los años 2015, 2016 y 2017

Realiza un diagnóstico financiero de CER SAS para identificar debilidades, fortalecer la administración financiera y proyectar una rentabilidad optimizada.

CER SAS debe fortalecer su administración financiera para maximizar recursos y proyectar una mayor rentabilidad (Bermúdez Mejía & Montoya Patiño, 2017).

Sistema de mejora en los procesos de inventarios de la empresa Supercerdo Paisa S.A.S

Propone un modelo integral para mejorar el manejo de inventarios en Supercerdo Paisa S.A.S, fortaleciendo los procesos logísticos y evaluando parámetros de las granjas.

La mejora en los procesos logísticos y de inventarios garantiza la permanencia en el mercado y optimiza los parámetros operativos (González Corrales, 2017).

Proyección financiera de una porcícola tecnificada de ciclo completo en la vereda Río Blanco, Fómeque (Cundinamarca)

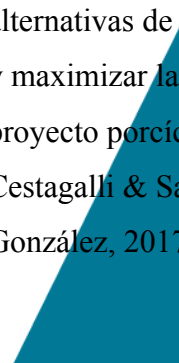
Proyecta la inversión y costos necesarios para montar una porcícola tecnificada con ciclo completo en Cundinamarca.

La implementación de una porcícola tecnificada requiere una estimación precisa de inversión y costos para garantizar la producción sostenible de cerdo cebado (Guevara Peñuela, 2017).

Maximización de la rentabilidad de un proyecto de inversión en una finca empresa del sector porcícola

Diseña una estrategia financiera para maximizar la rentabilidad en un proyecto de inversión porcícola mediante un modelo financiero óptimo.

El modelo financiero propuesto permite evaluar alternativas de financiamiento y maximizar la rentabilidad del proyecto porcícola (Gómez Cestagalli & Sandoval González, 2017).



<p>Modelo financiero como herramienta gerencial para la toma de decisiones en una empresa porcícola</p>	<p>Propone un modelo financiero gerencial que facilite la toma de decisiones basadas en análisis de costos unitarios e indicadores financieros.</p>	<p>El modelo financiero facilita decisiones informadas al analizar costos unitarios e indicadores clave al cierre de cada período (Escobar Salinas et al., 2017).</p>
<p>Análisis comparativo del sistema de retención en la fuente para el recaudo del impuesto de renta en Colombia y en España</p>	<p>Compila normas y antecedentes del sistema de retención en la fuente en Colombia y España, ofreciendo claridad sobre el tratamiento de los anticipos tributarios en ambos países.</p>	<p>El análisis comparativo permite comprender los sistemas de retención en la fuente en Colombia y España, destacando las similitudes y diferencias clave (Fajardo Calderón & Suárez Amaya, 2017).</p>

Marco teórico

El desarrollo del marco teórico proporciona los fundamentos conceptuales y normativos que sustentan esta investigación, permitiendo analizar de manera rigurosa las implicaciones financieras y tributarias del Decreto 1555 de 2017 en el sector porcicultor. A través de la revisión de teorías económicas, modelos de liquidez y gestión financiera, así como estudios previos sobre indicadores financieros y carga tributaria, se establecen las bases para comprender cómo la planificación fiscal y el acceso a mecanismos de exención pueden optimizar la liquidez de los productores. Este análisis integral permite no solo contextualizar el problema de estudio, sino también fundamentar metodológicamente las estrategias propuestas para mejorar la sostenibilidad financiera del sector.

- **Liquidez**

La liquidez empresarial, como señalan Vercelli (2000) y Souza (2008), se define como la capacidad de una organización para transformar activos en medios de pago de manera rápida y sin pérdida de valor, asegurando así el cumplimiento de sus obligaciones. De acuerdo con Monzón Graupera (2002), esta capacidad depende de mantener saldos adecuados disponibles en

el activo del balance, lo que permite a la empresa afrontar sus compromisos en momentos específicos de vencimiento. El Banco de la República de Colombia complementa esta definición al referirse a la liquidez como los fondos disponibles para realizar pagos inmediatos. Sin embargo, en sectores como el agropecuario, mantener niveles adecuados de liquidez es un desafío debido a factores como la retención en la fuente. Según Legis Editores (2017), la retención en la fuente no es un impuesto per se, sino un mecanismo de recaudo anticipado que afecta directamente el flujo de caja. Además, Fajardo Calderón y Suárez Amaya (2018) destacan que este mecanismo garantiza un recaudo gradual del impuesto sobre la renta, pero puede limitar la disponibilidad de efectivo en los contribuyentes, especialmente en aquellos con obligaciones tributarias recurrentes.

- **Índices de liquidez**

Los índices de liquidez, según Marzzoni (2020), son herramientas clave para evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, ofreciendo indicadores como la liquidez general, corriente e inmediata. Por su parte, Silva (2023) y Noquieria (2021) subrayan que estos índices, calculados a partir de informes contables, permiten identificar detalles cruciales sobre la salud financiera de una organización que no son evidentes en un análisis superficial. Estos indicadores no solo reflejan la capacidad de pago, sino que también proporcionan una visión detallada de la estabilidad económica, fundamental para garantizar la competitividad en el mercado.

- **Generación de valor**

La generación de valor, como explican Martínez et al. (2023), implica transformar grandes volúmenes de datos en información estratégica que optimiza la toma de decisiones y los procesos internos. Ocaña et al. (2023) amplían este concepto al considerar elementos como el capital empleado y la utilidad neta de operación para evaluar la creación de valor. Asimismo, Haro-Sarango (2021) define la generación de valor como la relación entre los recursos utilizados y los beneficios obtenidos, destacando la importancia de medir el impacto económico y técnico de los procesos organizacionales.

- **Indicadores financieros**



Aucancela et al. (2019) enfatizan que los indicadores financieros son fundamentales para la toma de decisiones empresariales, ya que permiten una visualización clara de los datos y facilitan la gestión autónoma de la información. Según Vera et al. (2014), en las PYMES colombianas, estos indicadores revelan una dependencia de recursos propios y financiamiento a corto plazo, lo que puede limitar el crecimiento. Gaytán (2010) resalta que una gestión adecuada de los indicadores financieros contribuye a la sostenibilidad empresarial, alineándose con la teoría de jerarquía de preferencias de Myers (1984), que destaca la importancia de priorizar el financiamiento interno sobre el externo.

- **Punto de equilibrio**

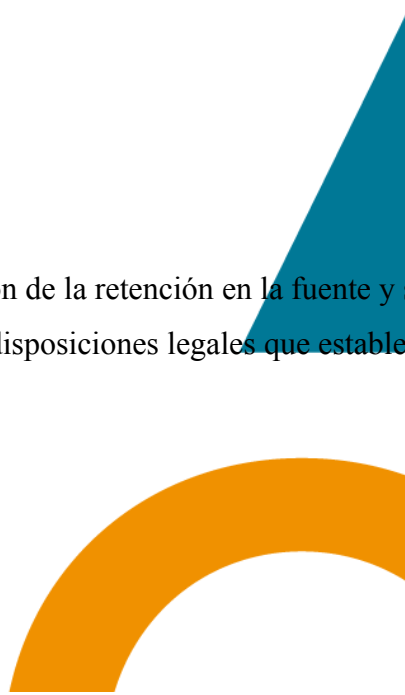
Fernández (2018) señala que el punto de equilibrio es crucial para la toma de decisiones financieras, ya que define el nivel de ventas necesario para cubrir costos sin generar ganancias ni pérdidas. Salazar et al. (2017) y Santos (2014) coinciden en que este concepto permite identificar el esfuerzo mínimo necesario para sostener la operación empresarial, facilitando decisiones estratégicas basadas en la estructura de costos y márgenes de contribución.

- **Coste de oportunidad**

Magallanes et al. (2021) describen el costo de oportunidad como la tasa de retorno exigida para compensar el riesgo y el costo financiero de los recursos invertidos. Este concepto integra variables como las tasas de interés y las políticas fiscales, reflejando la importancia de una gestión eficiente del capital en contextos empresariales que distancian del equilibrio económico perfecto.

Marco Legal:

El marco normativo que regula la aplicación de la retención en la fuente y su impacto en el sector porcicultor está compuesto por diversas disposiciones legales que establecen las bases para su implementación y cumplimiento.



El **Decreto 1555 de 2017** , expedido el 22 de septiembre por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece mecanismos que permiten la exoneración de la retención en la fuente para los productores agropecuarios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa y realicen sus transacciones a través de las bolsas de productos agropecuarios.

Por su parte, el **Decreto 1625 de 2016** , conocido como el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, unifica y compila la normatividad relacionada con el sistema impositivo en Colombia, estableciendo las disposiciones aplicables en materia de impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (DIAN), incluyendo los procedimientos para la retención en la fuente y su impacto en el flujo de caja de los contribuyentes.

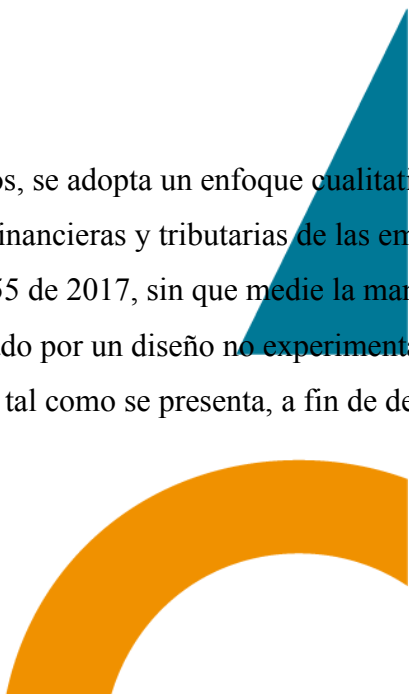
El **Decreto Ley 624 de 1989** , que conforma el Estatuto Tributario Nacional, es la base fundamental de la normativa fiscal en Colombia. Este decreto regula el impuesto de renta, los mecanismos de retención y anticipos tributarios, y establece las obligaciones fiscales que afectan a los productores del sector agropecuario y porcicultor.

Finalmente, la **Ley 101 de 1993** , conocida como la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, promueve el desarrollo sostenible del sector agrícola y establece disposiciones para fomentar la competitividad, la formalización y el acceso a beneficios tributarios que favorecen la inversión y el crecimiento de los productores del sector.

Este marco legal define el contexto

Marco Metodológico

Para dar respuesta a los objetivos planteados, se adopta un enfoque cualitativo que permite comprender a profundidad las dinámicas financieras y tributarias de las empresas porcicultoras en Colombia a la luz del Decreto 1555 de 2017, sin que medie la manipulación deliberada de variables. En este sentido, se ha optado por un diseño **no experimental**, pues el estudio se centra en observar y analizar la realidad tal como se presenta, a fin de describir y



determinar cuál es la opción más favorable en la decisión de permitir o no el uso de la retención en la fuente.

A continuación, se precisa que el tipo de investigación es descriptivo, dado que busca caracterizar y comparar escenarios en torno al uso de la retención en la fuente, mientras que el nivel de la investigación es explicativo, ya que se pretende identificar el comportamiento de las simulaciones financieras y los efectos sobre la liquidez y la rentabilidad de las empresas en caso de adoptar o no dichas disposiciones. En coherencia con ello, se empleará el estudio de caso múltiple, que permitirá seleccionar varias empresas porcicultoras para analizar, de manera detallada, la forma en que han ajustado sus prácticas tributarias con base en las directrices establecidas por la normativa vigente.

Además, el estudio de caso resulta particularmente adecuado para analizar en profundidad el impacto del Decreto 1555 de 2017 en el sector porcicultor, puesto que ofrece un enfoque específico que examina el fenómeno dentro de su contexto real. Esta estrategia, que posibilita recolectar datos de diversas fuentes como documentos, entrevistas y observaciones, es fundamental para comprender a fondo las estrategias financieras y su relación con la liquidez y la sostenibilidad, sobre todo considerando la complejidad que suelen presentar estas temáticas. Por otra parte, el sector porcicultor y la normativa mencionada conforman un contexto particular que el estudio de caso puede abordar con precisión, permitiendo a su vez evaluar el impacto de políticas o regulaciones en sectores específicos.

Finalmente, para implementar este método, se propone seleccionar una muestra de empresas porcicultoras, analizar sus estados financieros antes y después de la aplicación del Decreto 1555 de 2017, realizar entrevistas a gerentes financieros y otros actores clave, revisar documentos relacionados con el sector y observar prácticas financieras propias de estas organizaciones. De esta manera, será posible lograr una comprensión profunda de cómo se aplican las estrategias financieras y de qué modo impactan en la liquidez y la sostenibilidad del sector porcicultor, aportando conclusiones y recomendaciones que apoyen la toma de decisiones en materia financiera y tributaria.

Resultados



1. Actores clave y procedimientos para la correcta aplicación del Decreto 1555 de 2017 en el sector porcicultor

Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

Fundada en 1979 como entidad mixta con participación público-privada, la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) regula los precios del mercado agropecuario mediante un mecanismo de oferta y demanda. Su operación se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y la Superintendencia Financiera.



Funcionamiento del registro de facturas electrónicas en la BMC

Para llevar a cabo el registro de facturas electrónicas en la BMC, se contemplan las siguientes etapas:

- **Selección de un corredor de bolsa** : El primer paso consiste en afiliarse a una sociedad comisionista de bolsa autorizada para operar en la BMC.
- **Remisión de facturas** : Una vez formalizada la afiliación, la empresa puede enviar facturas electrónicas relacionadas con productos agropecuarios, pecuarios o pesqueros que no hayan sido procesados industrialmente ni sometidos a una transformación industrial primaria. Cabe resaltar que las facturas no pueden superar los 180 días desde su emisión.
- **Documentación complementaria** : Además de las facturas electrónicas, es posible incluir documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario, relacionados con costos, deducciones e impuestos descontables.

Información requerida para el registro

La BMC exige los siguientes datos para el registro de las facturas:

- Prefijo y consecutivo de la factura
 - Fecha de emisión
 - Descripción detallada del producto
 - Cantidad vendida
- 
- 

- Unidad de medida
- Precio unitario
- Valor total de la factura

Costos asociados al registro

El registro de facturas en la BMC implica los siguientes rubros:

- **Comisión de la BMC:** Se determina en función de la antigüedad de la factura, a lo cual se suma un valor fijado por concepto de firma electrónica (28 pesos colombianos por documento).
- **Comisión del corredor de bolsa :** Cada corredor establece sus propias tarifas. A modo de referencia, para el año 2024, estas comisiones suelen expresarse como un porcentaje sobre el valor total de la transacción.

¿Por qué utilizar la BMC?

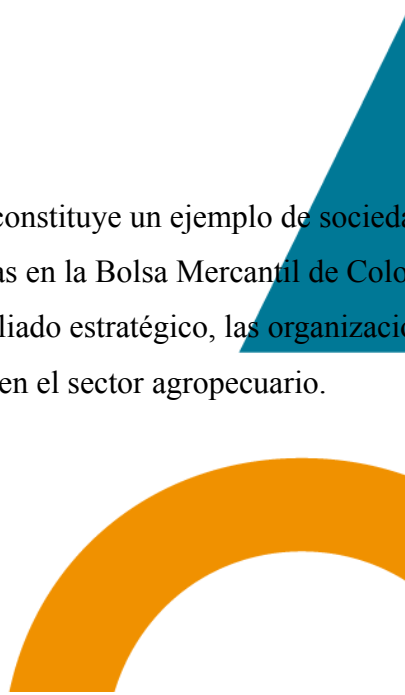
El registro de facturas en la BMC ofrece diversas ventajas:

- **Precio de referencia:** La información recopilada por la Bolsa contribuye a determinar de manera anticipada indicadores como el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- **Transparencia:** El sistema de subastas garantiza un proceso de comercialización justo y transparente.
- **Acceso a nuevos mercados:** La BMC conecta a productores y compradores en todo el país, facilitando la expansión comercial en el sector agropecuario.

Ejemplo práctico

La empresa REYCA CORREDORES SA constituye un ejemplo de sociedad comisionista de bolsa que brinda servicios de registro de facturas en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC). Al optar por REYCA CORREDORES SA como aliado estratégico, las organizaciones pueden contar con el respaldo de un equipo especializado en el sector agropecuario.

Retención en la fuente del 1.5%



Al abordar el tema de la retención en la fuente, eje central de la presente investigación, cabe señalar que, de conformidad con el artículo 1.2.4.6.7 del Decreto 1625 de 2016, en la adquisición de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial, así como en la compra de café pergamino tipo federación, se aplicará una retención en la fuente del 1.5% sobre los pagos o bonos en cuenta que superen 92 UVT.

En el sector porcicultor, esta retención se hace efectiva en la mayoría de las transacciones y abarca casi la totalidad de las ventas de las empresas medianas y grandes, toda vez que su dinámica comercial se basa principalmente en la venta mayorista de cerdos, cuyos valores facturados sobrepasan con creces las 92 UVT. En contraste, las micro y pequeñas empresas porcicultoras pueden, con relativa frecuencia, emitir facturas con montos inferiores a 92 UVT, dadas sus operaciones de “menudeo” o venta de 1 a 5 cabezas de cerdos.

Bajo estos supuestos, se estima que la totalidad de las ventas de empresas medianas y grandes quedarían sujetas a dicha retención, mientras que, para las micro y pequeñas empresas, aproximadamente entre el 75% y el 80% de sus ventas se verían afectadas por esta disposición. No obstante, aprovechando las ventajas ofrecidas por el Decreto 1555 de 2017, es factible llevar a cabo una adecuada planeación tributaria que exima a las empresas de esta retención en la fuente, sin la limitante de las 92 UVT.

El Decreto 1555 de 2017 brinda al sector agropecuario la posibilidad de acogerse a exenciones de retención en la fuente, lo cual resulta potencialmente beneficioso para múltiples casos en el ámbito porcicultor. Sin embargo, la decisión final depende de la estrategia contable y administrativa de cada empresa, puesto que las necesidades financieras pueden variar de manera significativa de una organización a otra.

2. Simulación cuantitativa para optimizar la eficiencia y efectividad en la aplicación del Decreto 1555 de 2017

Casos evaluados en el presente proyecto



El presente proyecto contempla diversos escenarios con el fin de analizar cómo la aplicación del Decreto 1555 de 2017 puede influir en la planeación tributaria y la liquidez de las empresas. Los casos específicos considerados son:

1. Empresa PYME con renta líquida mayor al 5,86%
2. Empresa PYME con renta líquida menor al 5,86%
3. Empresa con saldos a favor de IVA
4. Empresa PYME con renta líquida mayor al 5,86%

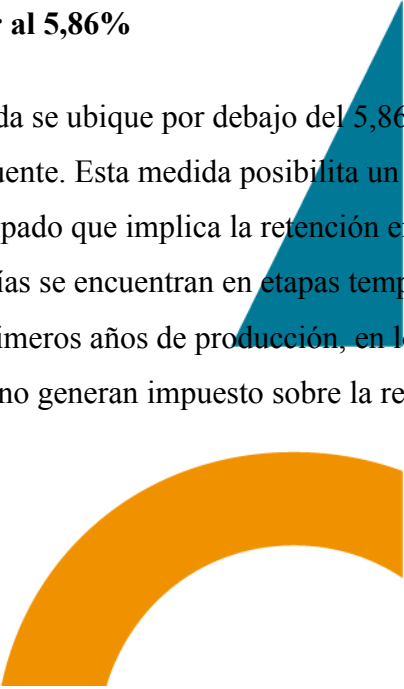
A continuación, se describe con mayor detalle la dinámica de los dos primeros escenarios, que ilustran la forma en que las empresas pueden beneficiarse de la exención de retención en la fuente y planificar eficientemente su carga tributaria.

Empresa PYME con renta líquida mayor al 5,86%

Una empresa que proyecta una renta líquida superior al 5,86% puede acogerse a la exención de retención en la fuente contemplada en el Decreto 1555 de 2017, siempre que planifique la compensación del saldo a favor generado por el IVA. Esta estrategia se justifica porque la suma de la retención en la fuente del 1,5% sobre las ventas y la autorretención especial en renta del 0,55% cubre únicamente el impuesto correspondiente a una renta líquida del 5,86%. Por ende, cualquier renta líquida que exceda este valor conllevará un monto adicional a pagar al momento de la declaración de renta. Bajo este enfoque, la planeación tributaria se convierte en un factor decisivo para optimizar los flujos de caja y evitar pagos anticipados innecesarios.

Empresa PYME con renta líquida menor al 5,86%

Por otro lado, las empresas cuya renta líquida se ubique por debajo del 5,86% también pueden acogerse a la exención de retención en la fuente. Esta medida posibilita un mejor manejo del flujo de caja, pues se evita el desembolso anticipado que implica la retención en la fuente a favor de la DIAN. En muchos casos, estas compañías se encuentran en etapas tempranas de desarrollo, como las fases de preoperación o los primeros años de producción, en los que no se ha alcanzado el punto de equilibrio. Dado que aún no generan impuesto sobre la renta en sus



primeras declaraciones, la retención en la fuente practicada por los clientes carecería de utilidad y no haría sino contraer los recursos disponibles.

Consideraciones adicionales

- En el caso de las **empresas con saldos a favor de IVA** , es aconsejable realizar un análisis detallado de los valores que se pretenden compensar antes de acogerse a la exención de retención, a fin de estimar con precisión su impacto en la liquidez y en la tributación general.
- Si bien existen dos escenarios en los que la **renta líquida es mayor al 5,86%** , se hace énfasis en la importancia de planificar cuidadosamente el momento y la forma en que se utilizará el saldo a favor del IVA, con el fin de maximizar los beneficios de la exención y asegurar que las obligaciones fiscales se cumplan de manera eficiente.

Ejemplo de proyecciones

Para ilustrar cada escenario, pueden realizarse proyecciones financieras que determinan el impacto de la retención en la fuente y de la posible exención, contemplando el comportamiento de la renta líquida, la variación en el flujo de caja y el saldo a favor de impuestos. , entre otros factores clave. Estos ejercicios contribuyen a establecer estrategias contables y administrativas óptimas, ajustadas a las particularidades de cada empresa.

Tabla Nro. 2: Proyecciones



PROYECCION DE RENTA	RENTA LIQ. > 5,86%	RENTA LIQ. = 5,86%	RENTA LIQ. < 5,86%
INGRESOS	1.000.000	1.000.000	1.000.000
COSTOS Y GASTOS DED.	900.000	941.429	960.000
UTILIDAD FISCAL	100.000	58.571	40.000
Margen de utilidad fiscal	10,00%	5,86%	4,00%
Impuesto de renta 35%	35.000	20.500	14.000
Autorretenciones (0,55%)	5.500	5.500	5.500
Retención en la fuente 1,5%	15.000	15.000	8.500 *
Saldo a pagar / favor	14.500	-	-

(Cifras en miles de pesos)

En el primer escenario, la renta líquida supera el 5,86%. Una vez determinado el impuesto de renta, este asciende a 35.000.000 de pesos, monto que no se cubre con la autorretención especial ni con la retención en la fuente del 1,5%, lo cual genera un saldo a pagar. En este punto, la aplicación del Decreto 1555 de 2017 no se considera viable, pues incrementaría el valor a pagar.

En el segundo escenario, la renta líquida equivale exactamente al 5,86%. Dado que el impuesto generado se equilibra con la sumatoria de la retención en la fuente y la autorretención especial, no se generan saldos adicionales a pagar ni a favor.

En el tercer escenario, la renta líquida se sitúa por debajo del 5,86%. Tras calcular el impuesto de renta, este asciende a 14.000.000 de pesos, valor que se cubre con la autorretención especial y la retención en la fuente del 1,5%. No obstante, al acoger la exención estipulada en el Decreto 1555 de 2017, la empresa puede optimizar el manejo de dichas retenciones, de modo que la brecha entre el saldo a pagar y el saldo a favor se reduzca o incluso se elimine por completo.

Empresas con saldos a favor de IVA

En el sector porcicultor, las compañías habitualmente concentran su actividad en la producción porcícola, sin combinarla con otros rubros, pues de lo contrario disminuiría el saldo a favor que se puede solicitar en devolución o compensación. Desde el punto de vista del IVA, el producto porcícola puede estar exento o excluido, dependiendo de la etapa de la cadena productiva. En términos específicos:

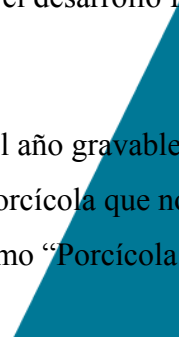
- De acuerdo con el Artículo 424 del Estatuto Tributario, la venta o importación de animales vivos de la especie porcina se encuentra excluida del IVA, lo que significa que no genera este impuesto.
- Conforme al Artículo 477 del Estatuto Tributario, la carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada, se encuentra exenta del IVA y con derecho a devolución o compensación.

Como consecuencia de lo anterior, las empresas suelen registrar saldos a favor en sus declaraciones de IVA, derivados del 5% del impuesto descontable en la compra de alimentos y del 19% correspondiente a la adquisición de medicamentos, insumos y otros costos propios al funcionamiento de la granja porcícola. Para efectos de la presente investigación, se plantea la posibilidad de compensar dicho saldo a favor con el impuesto de renta, especialmente en situaciones en que, al acogerse al Decreto 1555 de 2017, las retenciones en la fuente resultan mínimas o nulas, generando un potencial saldo a pagar que podría quedar cubierto con esa compensación.

3. Elaborar plantilla para la determinación de la aplicación del decreto en la que se evalué la compensación de impuestos.

En el desarrollo investigativo de la evaluación del Decreto 1555 de 2017 y su impacto en la liquidez y sostenibilidad del sector porcicultor, se diseñó un liquidador. Esta herramienta permite proyectar el impuesto de renta y calcular el uso efectivo de las retenciones en la fuente, con el fin de liberar flujo de caja para las operaciones productivas y el desarrollo financiero de las empresas porcícolas.

Como base de análisis, se tomaron la declaración de renta del año gravable 2023 (Anexo 1) y las declaraciones de IVA del 2023 (Anexo 2) de una empresa porcícola que no se acogió al beneficio del decreto. Esta empresa se denomina, en el ejercicio, como “Porcícola S.A.S.”.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ

PLANTILLA PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1555 DE 2017

Esta plantilla está diseñada para evaluar la viabilidad de la aplicación de la exención de retención en la fuente en ventas de sector agropecuario de acuerdo al Decreto 1555 del 2017. También propone la aplicación de compensación de saldos a favor de IVA con saldos a pagar en renta.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	PORCICOLA S.A.S.
AÑO GRAVABLE:	2023

PROVISIÓN/PROYECCIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA

TOTAL INGRESOS BRUTOS	9.204.494.000	Digite la totalidad de ingresos de su balance de prueba y otros ingresos fiscales, si los hay.
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	-	
TOTAL INGRESOS NETOS	9.204.494.000	
COSTOS	7.279.263.000	Digite aquí los costos y gastos que tenga en su balance de prueba, o si ya los tiene depurados, digite los costos y gastos únicamente deducibles de renta.
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.255.484.000	
GASTOS DE DISTRIBUCION Y VENTAS	-	
GASTOS FINANCIEROS	50.170.000	
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES	3.428.000	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	8.588.345.000	
PORCENTAJE DE COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	0,00%	Digite sólo una de las dos opciones
VALOR DE COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	-	
TOTAL COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	-	
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	616.149.000	
TARIFA IMPUESTO DE RENTA	35%	Tarifa vigente año corriente
IMPUESTO DE RENTA	215.652.150	
AUTORRETENCIONES	48.184.000	Retención objeto del decreto.
OTRAS RETENCIONES	\$ 137.449.000,00	
TOTAL RETENCIONES AÑO GRAVABLE	185.633.000	
TOTAL SALDO A PAGAR (SALDO A FAVOR)	30.019.150	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 1	54.864.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 2	52.326.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 3	57.523.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 4	46.386.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 5	42.773.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 6	45.203.000	
TOTAL SALDO A FAVOR EN IVA	299.075.000	
SALDO A PAGAR O A FAVOR LUEGO DE COMPENSACIÓN	-	269.055.850



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

AL APLICAR EL DECRETO 1555 DEL 2017, LA EMPRESA PODRÍA CONTAR HASTA CON \$138.067.410 DE CAPITAL DE TRABAJO, Y ASÍ MEJORAR SU OPERACIÓN AGROPECUARIA, PERMITIENDO TAMBIEN MINIMIZAR COSTOS FINANCIEROS

SE PUEDE COMPENSAR LA TOTALIDAD DE IMPUESTO Y QUEDA SALDO A FAVOR DE \$269.055.850

AL APLICAR EL DECRETO, LA EMPRESA PODRÍA AHORRARSE HASTA \$21.067.361 DEL COSTO FINANCIERO QUE TENDRÍA AL CONTRAER OBLIGACIONES FINANCIERAS CON TERCEROS

Se ha identificado que la compañía cuenta con retenciones en la fuente certificadas por sus clientes por un valor de \$137.449.000, así como con saldos a favor en IVA por \$299.075.000. La empresa suele solicitar la devolución del IVA, lo que conlleva un costo adicional debido a la comisión de canje del título valor, dado que la DIAN realiza la devolución de saldos a favor superiores a 1.000 UVT a través de TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos).).

Asimismo, al no acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 1555 de 2017, la compañía ha dejado de percibir liquidez por un monto de \$137.449.000. Este recurso, a lo largo del año gravable y en los meses anteriores a la presentación de la declaración de renta, podría haber sido utilizado como capital de trabajo, optimizando su flujo d

A partir de una proyección sobre el impacto financiero de acogerse a la exención contemplada en dicho decreto, se obtendrá:



RENTA LIQUIDA GRAVABLE	616.149.000	
TARIFA IMPUESTO DE RENTA	35%	Tarifa vigente año corriente
IMPUESTO DE RENTA	215.652.150	
AUTORRETENCIONES	48.184.000	
OTRAS RETENCIONES	\$ -	Retención objeto del decreto.
TOTAL RETENCIONES AÑO GRAVABLE	48.184.000	
TOTAL SALDO A PAGAR (SALDO A FAVOR)	167.468.150	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 1	54.864.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 2	52.326.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 3	57.523.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 4	46.386.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 5	42.773.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 6	45.203.000	
TOTAL SALDO A FAVOR EN IVA	299.075.000	
SALDO A PAGAR O A FAVOR LUEGO DE COMPENSACIÓN	-	131.606.850

*Este trabajo de investigación se desarrolla para obtener el título de Especialista en Gestión y Control Tributario
 Contador Público Emmanuel Grajales Buitrago
 Contador Público Jose Julian Vasquez Arboleda*

Se observa que el valor a pagar en renta ha aumentado; Sin embargo, sigue siendo inferior al saldo a favor en IVA, lo que permitiría optar por la compensación.

Los beneficios que la empresa habría obtenido son de naturaleza financiera, ya que contar con los \$137.449.000 dentro de su flujo de caja le habría permitido evitar costos de financiación mediante terceros, ya sea con proveedores, acreedores, obligaciones financieras o pasivos con socios.

Una mayor disponibilidad de efectivo habría generado múltiples ventajas para la empresa. Podría haber incrementado su capacidad productiva mediante la adquisición de su activo fijo principal (hembras gestantes), mejorado su infraestructura, realizado inversiones financieras, entre otras destinaciones estratégicas.

Ahora bien, considerando un escenario totalmente diferente para *Porcícola SAS*, en el que se presentan mayores costos no deducibles y menores saldos a favor en IVA, se obtendrían los siguientes resultados:



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ

PLANTILLA PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1555 DE 2017

Esta plantilla está diseñada para evaluar la viabilidad de la aplicación de la exención de retención en la fuente en ventas de sector agropecuario de acuerdo al Decreto 1555 del 2017. También propone la aplicación de compensación de saldos a favor de IVA con saldos a pagar en renta.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	PORCICOLA S.A.S.
AÑO GRAVABLE:	2023

PROVISIÓN/PROYECCIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA

TOTAL INGRESOS BRUTOS	9.204.494.000	Digite la totalidad de ingresos de su balance de prueba y otros ingresos fiscales, si los hay.
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	-	
TOTAL INGRESOS NETOS	9.204.494.000	
COSTOS	7.279.263.000	Digite aquí los costos y gastos que tenga en su balance de prueba, o si ya los tiene depurados, digite los costos y gastos únicamente deducibles de renta.
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.255.484.000	
GASTOS DE DISTRIBUCION Y VENTAS	-	
GASTOS FINANCIEROS	50.170.000	
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES	3.428.000	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	8.588.345.000	
PORCENTAJE DE COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	6,00%	Digite sólo una de las dos opciones
VALOR DE COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	-	
TOTAL COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	515.300.700	
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	1.131.449.700	
TARIFA IMPUESTO DE RENTA	35%	Tarifa vigente año corriente
IMPUESTO DE RENTA	396.007.395	
AUTORRETENCIONES	48.184.000	Retención objeto del decreto.
OTRAS RETENCIONES	\$ 137.449.000,00	
TOTAL RETENCIONES AÑO GRAVABLE	185.633.000	
TOTAL SALDO A PAGAR (SALDO A FAVOR)	210.374.395	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 1	34.864.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 2	32.326.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 3	37.523.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 4	26.386.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 5	22.773.000	
SALDO A FAVOR IVA BIMESTRE 6	25.203.000	
TOTAL SALDO A FAVOR EN IVA	179.075.000	
SALDO A PAGAR O A FAVOR LUEGO DE COMPENSACIÓN	31.299.395	

*Este trabajo de investigación se desarrolla para obtener el título de Especialista en Gestión y Control Tributario
Contador Público Emmanuel Grajales Buitrago
Contador Público o Jose Julian Vazquez Arboleda*



Para este escenario, la aplicación del decreto resultaría poco conveniente, dado que los saldos a favor en IVA no serán suficientes para compensar la totalidad del impuesto. En consecuencia, la retención en la fuente practicada por los clientes tendría un papel significativo en la reducción del valor a pagar, lo que permitiría mitigar el impacto en el flujo de caja de la empresa al momento de cumplir con esta obligación tributaria.

Es importante aclarar que este no es el caso para la mayoría de las compañías del sector, ya que los márgenes de rentabilidad y la dinámica propia de la porcicultura generan, de manera recurrente, saldos a favor en IVA superiores al impuesto de renta a pagar.

Conclusiones y recomendaciones

Los actores clave en la aplicación del Decreto 1555 de 2017 para las empresas porcicultoras son la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), las propias empresas porcicultoras, sus clientes y la autoridad tributaria. El registro de facturas electrónicas en la BMC constituye un procedimiento esencial que optimiza los beneficios tributarios, mejora el flujo de caja y facilita el acceso a nuevos mercados. Este proceso exige la vinculación con un corredor de bolsa, el registro de facturas de productos agropecuarios no procesados con menos de 180 días de emitidas y el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Estatuto Tributario. Aunque la operación conlleva costos, como las comisiones de la BMC y de la sociedad comisionista, el sistema garantiza transparencia, posibilita la obtención de precios de referencia y promueve una comercialización eficiente en el mercado.

La simulación de la fórmula cuantitativa demuestra que la aplicación del Decreto 1555 de 2017 beneficia a las empresas porcicultoras de manera diferenciada según su renta líquida, maximizando la eficiencia de la implementación. En particular, las empresas con una utilidad superior al 5,86% pueden acogerse a la exención si planifican adecuadamente la compensación del saldo a favor del IVA, lo que mejora el flujo de caja al reducir el saldo a pagar por impuestos. Por otro lado, las empresas con una utilidad inferior al 5,86%, especialmente aquellas en etapas

iniciales o sin punto de equilibrio, obtienen un alivio financiero inmediato al evitar retenciones innecesarias, fortaleciendo su capital de trabajo.

La plantilla diseñada constituye una herramienta práctica y eficaz para que las empresas porcicultoras evalúen, de manera continua, el beneficio conferido por el Decreto 1555 de 2017. Esta plantilla permite monitorear los saldos a favor de IVA y determinar, con precisión, la factibilidad de aplicar el decreto, así como el porcentaje óptimo de ventas exoneradas para maximizar el flujo de caja. Con ello, no solo se fortalece el capital de trabajo, sino que también se garantiza que el futuro impuesto de renta quedará cubierto gracias a los saldos a favor previamente declarados en IVA.

El modelo desarrollado para examinar la aplicación del Decreto 1555 de 2017 y su influencia en la liquidez del sector porcicultor analiza distintos escenarios relacionados con la retención en la fuente. Este enfoque pone de manifiesto cómo la normativa proporciona un apalancamiento financiero al incrementar el flujo de caja, recurso que puede asignarse a diversas actividades; no obstante, resulta más beneficioso cuando se dirige hacia la dinámica productiva, reduciendo así la necesidad de recurrir a financiamientos externos.

Recomendaciones

Para futuras investigaciones, se recomienda profundizar en la creación de herramientas que permitan un aprovechamiento pleno de las normas tributarias, como el Decreto 1555, y ampliar el alcance de este tipo de estudios a otros subsectores agrícolas y pecuarios de relevancia para Colombia. Dada la heterogeneidad en rentabilidad y tratamiento fiscal de cada actividad productiva, sería posible identificar oportunidades adicionales para optimizar la gestión tributaria y, en consecuencia, mejorar la competitividad de los distintos sectores económicos del país.

Bibliografía



- Aucancela Guamán, M. A., Viteri Ojeda, J. C., & Castro Viteri, C. A. (2019). Plataformas de visualización de datos e indicadores financieros y de gestión. *Ciencia Digital*, 3(3), 356–373. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i3.650>
- Bermúdez, C. (s. f.). Diagnóstico financiero de la sociedad porcícola. *Edu.Co*. Recuperado el 13 de junio de 2024, de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20234/ULP.SOCIEDAD%20PORCICOLA%20REVISION%20FINAL%202020.pdf?sequence=1>
- Booklick proxy. (s. f.). *Digitaliapublishing.com*. Recuperado el 13 de junio de 2024, de <https://www.digitaliapublishing.com/a/5788>
- Fajardo Calderón, C. L., & Suárez Amaya, D. C. (2018). Análisis comparativo del sistema de “retención en la fuente” para el recaudo del impuesto de renta en Colombia y en España. *Criterio Libre*, 9(15), 233–282. <https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2011v9n15.1225>
- Fernández Bedoya, V. H. (2018). Punto de equilibrio y su incidencia en las decisiones financieras de empresas editoras en Lima. *Quipukamayoc*, 26(52), 95–101. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i52.15507>
- Gaytán Cortéz, J. (2010). Indicadores financieros y económicos. *Mercados y Negocios*, 21, 137–149. <https://doi.org/10.32870/myn.v0i21.5150>
- Gómez, O., & Mauricio, C. (2018). Estudio del impacto del Decreto 1555 de 2017 sobre el comportamiento de diversos sectores que componen el PIB agropecuario en Colombia. *Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito*.
- Haro-Sarango, A. (2021). Análisis del desempeño financiero y su incidencia en la generación de valor: una evaluación a la industria de la construcción. *593 Editorial Digital CEIT*, 6(5), 241–250. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5.511>



- Magallanes Díaz, J. F., & Camasi Montes, C. F. (2021). Costo de oportunidad del sector agrícola comercial exportador en el Perú, 1998-2017. *Anales Científicos*, 82(1), 33. <https://doi.org/10.21704/ac.v82i1.1739>
- Marzzoni, D. N. S., Silva, L. S., & Pereira, R. da S. (2020). Análise dos índices de liquidez de uma instituição bancária. *Revista Brasileira de Desenvolvimento*, 6(6), 35920–35940. <https://doi.org/10.34117/bjdv6n6-223>
- Martínez Zabaleta, M. E., & Rodríguez Luna, R. E. (2023). Inteligencia empresarial y su rol en la generación de valor en los procesos de negocios. *Tendencias*, 24(1), 226–251. <https://doi.org/10.22267/rtend.222302.222>
- Niño Vela, D. M., Ortiz Gómez, E. P., & Lombana Granados, K. P. (2018). Generando valor estratégico para Agrobolsa S.A. <https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/4988>
- Nogueira, B. T. B., Avelino, B. C., Colares, A. C. V., & Reis, D. E. A. dos. (2021). Índice de sentimento do investidor no mercado de ações brasileiro. *Revista Contabilidade e Controladoria*, 12(3). <https://doi.org/10.5380/rcc.v12i3.71338>
- Ocaña Patarón, E. R., Vargas Guambo, V. M., Orozco Valencia, E. G., & Guanga Casco, E. R. (2023). La generación de valor a partir de ecoemprendimientos sostenibles. *Tesla Revista Científica*, 3(2), e217. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i2.e217>
- Porcícola, S. (s. f.). Maximización de la rentabilidad de un proyecto de inversión, en una finca empresa del. Edu.Co. Recuperado el 13 de junio de 2024, de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84132/1/T01389.pdf
- Salazar Yepes, G. S., Silva Restrepo, L. F., Henao Duque, S., & López Llanos, V. (2017). Estructura de mercado en competencia monopolística y determinación del punto de equilibrio: Caso empresa No. 1. Espiritu urbano E.U. *Grafías, Disciplinarias de la UCPR*, 37, 61–69. <https://doi.org/10.31908/grafias.v0i37.1215>

- Santos Jiménez, N. (2014). Modelo de punto de equilibrio en la toma de decisiones. *Industrial Data*, 2(2), 2. <https://doi.org/10.15381/idata.v2i2.6515>
- Silva, D. R. da. (2023). Análise das demonstrações financeiras de 2020, 2021 e 2022 da empresa Usiminas através dos indicadores de liquidez, retorno e através do índice relacionado ao valor de mercado. *Revista Amor Mundi*, 4(8), 173–184. <https://doi.org/10.46550/amormundi.v4i8.330>
- Uniminuto.edu. (s. f.). Recuperado el 13 de junio de 2024, de https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/16722/2/T.CP_GonzalezCorralesOrlydeJesus_2021.pdf
- Vazquez Carrazana, X. E., Rech, I. J., Miranda, G. J., & Tavares, M. (2017). Convergencias entre la rentabilidad y la liquidez en el sector del agronegocio. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(45). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-45.crls>
- Vera-Colina, M. A., Melgarejo-Molina, Z. A., & Mora-Riapira, E. H. (2014). Acceso a la financiación en Pymes colombianas: una mirada desde sus indicadores financieros. *Innovar*, 24(53), 149–160. <https://doi.org/10.15446/innovar.v24n53.43922>

Anexos



Anexo 1

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar			PRIVADA	110		
1. Año 2023		29. Fracción año gravable siguiente <input type="checkbox"/>			4. Número de formulario			
Espacio reservado para la DIAN					 (415)770721248984(8020) 00011761013976 0			
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
11. Razón social		12. Cód. Direcc. Seccional		24. Actividad económica principal				
Corrección		25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos			
33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación				
521,889,000		50,797,000		17,525,000				
Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	36	74,478,000	Renta	77. Renta exenta	77	0	
	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		78. Rentas gravables	78	0	
	38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,000,289,000		79. Renta líquida gravable	79	616,149,000	
	39. Inventarios	39	72,719,000		Ganancias ocasionales	80. Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	40. Activos intangibles	40	0			81. Costos por ganancias ocasionales	81	0
	41. Activos biológicos	41	1,219,793,000			82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,078,657,000			83. Ganancias ocasionales gravables	83	0
	43. Otros activos	43	0		84. Sobre la renta líquida gravable	84	215,652,000	
	44. Total patrimonio bruto	44	4,445,936,000		85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	
	45. Pasivos	45	1,531,180,000		86. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 al 20% año 2023 y sucesivos (base casilla 54)	86	0	
46. Total patrimonio líquido	46	2,914,756,000	87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0			
Ingresos	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	9,199,847,000	88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0		
	48. Ingresos financieros	48	324,000	89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0		
	49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 35% (base casilla 52)	90	0		
	50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a LRA CHC y prima en colocación de acciones	50	0	91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	215,652,000		
	51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (proventos de sociedades y entidades especializadas o de sociedades nacionales)	51	0	92. Valor a adicionar (VAA)	92	0		
	52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2019 y anteriores)	52	0	93. Descuentos tributarios	93	0		
	53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2011 y sucesivos)	53	0	94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	215,652,000		
	54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 240 y 246 E.T.	54	0	95. Impuesto a adicionar (IA)	95	0		
	55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - distantes percibidas a partir de año 2017)	55	0	96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	215,652,000		
	56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megaproyectos gravados al 27%	56	0	97. Impuesto de ganancias ocasionales	97	0		
57. Otros ingresos	57	4,323,000	98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0			
58. Total ingresos brutos	58	9,204,494,000	99. Total impuesto a cargo	99	215,652,000			
59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0			
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0			
61. Total ingresos netos	61	9,204,494,000	102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0			
Costos y deducciones	62. Costos	62	7,279,263,000	103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0		
	63. Gastos de administración	63	1,255,484,000	104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0		
	64. Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	105. Aulorretenciones	105	48,184,000	
	65. Gastos financieros	65	50,170,000		106. Otras retenciones	106	137,449,000	
	66. Otros gastos y deducciones	66	3,428,000		107. Total retenciones año gravable a declarar	107	185,633,000	
67. Total costos y gastos deducibles	67	8,588,345,000	108. Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0			
I.P.E.	68. Inversiones efectuadas en el año	68	0	109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0		
	69. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0		
Renta	70. Renta por recuperación de deducciones	70	0	111. Saldo a pagar por impuesto	111	30,019,000		
	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	112. Sanciones	112	0		
	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	616,149,000	113. Total saldo a pagar	113	30,019,000		
	73. Pérdida líquida del ejercicio	73	0	114. Total saldo a favor	114	0		
	74. Compensaciones	74	0	115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0		
	75. Renta líquida	75	616,149,000	116. Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0		
76. Renta presuntiva	76	0	117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0			
981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora			980. Pago total \$		0		
Firma del declarante o de quien lo representa		2024-05-14 / 11:16:16 AM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
982. Código Contador o Revisor Fiscal	Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades					
983. No. Tarjeta profesional	20244262667085							

Anexo 2



CONCEPTO	DIMESTRE 1	DIMESTRE 2	DIMESTRE 3	DIMESTRE 4	DIMESTRE 5	DIMESTRE 6	TOTAL	ACUMULADO	DIFERENCIA
INGRESOS GRAVADOS 5%	0	0	0	0	0	0	0		0
INGRESOS GRAVADOS General	5.364.000	5.747.000	6.005.000	5.510.000	6.306.000	5.658.000	34.590.000		34.590.000
INGRESOS EXENTOS	1.571.019.000	1.639.750.000	1.502.776.000	1.378.604.000	1.631.388.000	1.441.720.000	9.165.257.000		9.165.257.000
INGRESOS OPERACIONALES NO GRAVADOS	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	1.576.383.000	1.645.497.000	1.508.781.000	1.384.114.000	1.637.694.000	1.447.378.000	9.199.847.000	0	9.199.847.000
DEVOLUCIONES EN VENTAS	0	0	0	0	0	0	0		0
INGRESOS NETOS	1.576.383.000	1.645.497.000	1.508.781.000	1.384.114.000	1.637.694.000	1.447.378.000	9.199.847.000	0	9.199.847.000
COMPRAS GRAVADAS 5%	931.073.000	961.759.000	974.935.000	860.174.000	752.569.000	786.045.000	5.266.555.000		5.266.555.000
COMPRAS GRAVADAS General	49.099.000	28.030.000	52.194.000	23.282.000	33.382.000	36.715.000	222.702.000		222.702.000
SERVICIOS GRAVADOS 5%	0	24.000	0	0	0	0	24.000		24.000
SERVICIOS GRAVADOS General	634.000	5.275.000	0	0	969.000	438.000	7.316.000		7.316.000
COMPRAS NO GRAVADAS	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL COMPRAS	980.806.000	995.088.000	1.027.129.000	883.456.000	786.920.000	823.198.000	5.496.597.000	0	5.496.597.000
DEVOLUCIONES EN COMPRAS	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL COMPRAS NETAS	980.806.000	995.088.000	1.027.129.000	883.456.000	786.920.000	823.198.000	5.496.597.000	0	5.496.597.000
IVA GENERADO DEL 5%	0	0	0	0	0	0	0		0
IVA GENERADO General	1.019.000	1.092.000	1.141.000	1.047.000	1.198.000	1.075.000	6.572.000		6.572.000
IVA GENERADO EN DEVOLUCIONES COMPRA	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL IVA GENERADO	1.019.000	1.092.000	1.141.000	1.047.000	1.198.000	1.075.000	6.572.000	0	6.572.000
IVA POR COMPRAS GRAVADAS 5%	46.554.000	48.088.000	48.747.000	43.009.000	37.628.000	39.302.000	263.328.000		263.328.000
IVA POR COMPRAS GRAVADAS 19%	9.329.000	5.326.000	9.917.000	4.424.000	6.343.000	6.976.000	42.315.000		42.315.000
IVA POR SERVICIOS GRAVADOS 5%	0	0	0	0	0	0	0		0
IVA POR SERVICIOS GRAVADOS 19%	0	4.000	0	0	0	0	4.000		4.000
TOTAL IVA PAGADO	55.883.000	53.418.000	58.664.000	47.433.000	43.971.000	46.278.000	305.647.000	0	305.647.000
RET IVA REGIMEN SIMPLIFICADO							0		0
IVA DEVOLUCIONES EN VENTAS	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL IVA DESCONTABLE	55.883.000	53.418.000	58.664.000	47.433.000	43.971.000	46.278.000	305.647.000	0	305.647.000
A PAGAR O SALDO A FAVOR	-54.864.000	-52.326.000	-57.523.000	-46.386.000	-42.773.000	-45.203.000	-299.075.000		
SALDO ANTERIOR	0	54.864.000	107.190.000	0	46.386.000	89.159.000	297.599.000		
TOTAL PAGAR O SALDO A FAVOR	-54.864.000	-107.190.000	-164.713.000	-46.386.000	-89.159.000	-134.362.000	-596.674.000	0	0
RET IVA GRAN CONTRIBUYENTE							0		0
SANCCIONES							0		0
TOTAL A PAGAR	-54.864.000	-107.190.000	-164.713.000	-46.386.000	-89.159.000	-134.362.000	-596.674.000	0	0

